

L. COLIMA

S. Coop.



C.I.F : F-78/375623

PULIDOS
IMPERMEABILIZACION
LIMPIEZAS EN GENERAL

C/. CASTILLO DE SIMANCAS, 29 - TELEFONO/FAX: 327 20 20 - 28037 MADRID

L.COLIMA, realiza el servicio de mantenimiento de limpieza **dos días a la semana**
Martes y Viernes, 3/h a la semana en la Comunidad de Propietarios de la
C/ BOTICA, 2.

Adjuntamos documentación del trabajador D. Abderrahim Bouhrait que realiza el
servicio de limpieza, TC2, recibo de cotización de la seguridad social, certificado de
corriente de la seguridad social, nominas y contratos

Para que surta los efectos oportunos se firma en Madrid a 03 de Febrero del 2.014

L.COLIMA, s.coop.mad.


S.COOP. MADRID
C/ CASTILLO DE SIMANCAS, 29
C.I.F: F-78375623
28037 MADRID
Fdo: Javier Vázquez



Espacio reservado para referencias
codificaciones informáticas, etc...

Registro de entrada

Registro de salida

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

TIEMPO COMPLETO	CÓDIGO DE CONTRATO
<input type="checkbox"/>	401
<input type="checkbox"/>	402
<input type="checkbox"/>	410
<input checked="" type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL
<input type="checkbox"/>	501
<input type="checkbox"/>	502
<input type="checkbox"/>	510
<input type="checkbox"/>	540
<input type="checkbox"/>	Situación de jubilación parcial

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE F78375623

D./DÑA
JOSE M. ROMERO RODRIGUEZ-BRUSCO

NIF/NIE
51638112F
EN CONCEPTO DE (1)
PRESIDENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.

DOMICILIO SOCIAL
CL CASTILLO DE SIMANCAS 29

PAÍS
724 - España

MUNICIPIO
28079 - MADRID

C. POSTAL
28037

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD.PROV. 28	NÚMERO / DÍG. CONTROL 039852428	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMPIEZAS	
-----------------	-----------------	------------------------------------	----------------------------------	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS 724 - España	MUNICIPIO 28079 - MADRID
----------------------	-----------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA ABDERRAHIM BOUHRAIT	NIF/NIE X05052268L	FECHA DE NACIMIENTO 01/09/1982
Nº AFILIACIÓN A LA S.S. 28 1198647023	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD 504 - MARRUECOS
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID - 28079		PAÍS DOMICILIO ESPAÑA - 724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña con NIF/NIE, en calidad de (2) .

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La persona contratada prestará sus servicios como (3) Limpiador incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4) Limpiador, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
 A tiempo parcial: La jornada de trabajo ordinaria será de 20 horas al día a la semana al mes al año, siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será de lunes a viernes.

TERCERA: La duración del presente contrato será de doce meses y se extenderá desde 11/10/2006 hasta 10/10/2006. Se establece un periodo de prueba de (7) 15 días. En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (8) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9) salario base, complementos salariales.

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50 % de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de la prestación o del subsidio. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación

o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) 31 días naturales.

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización de la obra o servicio (11) teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en **acumulación de tareas** (12) aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
 - Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
 - Sustituir trabajadores excedentes por cuidados familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14^a, del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100 % de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
- El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (15).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un 0 % (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

SÉPTIMA: A la finalización del presente contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y RD 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero) y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales.

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Madrid, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (17).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

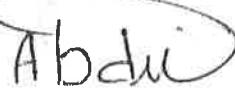
En Madrid , a 23 de Febrero de 2005.

El/la trabajadora

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

El representante legal de los
trabajadores




P.O.
CARLOS ORTIZ

S. COOP. MAR
C/ CASTILLO DE SIMANAS, 29
C.I.F: P-78078523
28037 - MADRID

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
 - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.
 - (3) Indicar la profesión.
 - (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 - (5) Marque con una X lo que corresponda
 - (6) Marque con una X la situación que corresponda
 - (7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo)
 - (8) Diarias, semanales, mensuales.
 - (9) Salario base y complementos salariales.
 - (10) Mínimo 30 días naturales.
 - (11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.
 - (12) Indique la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
 - (13) Indique el nombre del trabajador sustituido.
 - (14) Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre).
 - (15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajadora/o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél/ aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
 - (16) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, esta será entre un 25% y un 65%
 - (17) **PROTECCIÓN DE DATOS**. Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre



COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN A TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO 502

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE F78375623

Nombre o Razón Social de la Empresa				Domicilio Social			
LIMPIEZAS COLIMA SDAD COOP LTDA				CL CASTILLO SIMANC 0029			
País	7 2 4	Municipio	MADRID	2 8 0 7 9	C. Postal	2 8 0 3 7	
ESPAÑA							

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Regimen	Cod.prov.	Número	Dig.contr.	Actividad Económica	
0 1 1 1	2 8	0398524	2 8	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7 4

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País	7 2 4	Municipio	MADRID	2 8 0 7 9
ESPAÑA				

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/I*	NIF/NIE			Fecha de nacimiento
ABDERRAHIM BOUHRAIT			X5052268L	01/09/1982
Nº afiliación a la S.S.	Nivel formativo	Nacionalidad		
281198647023	PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CO	2 3	MARRUECOS	5 0 4
Municipio del domicilio	País domicilio			
MADRID	2 8 0 7 9	ESPAÑA	7 2 4	

IDENTIFICADOR DEL CONTRATO

E-28-2005-1708595

DATOS DEL CONTRATO

Ocupación Desempeñada : PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES (CAMARERAS DE PISO) Y O
Fecha de Inicio del Contrato : 11/10/2005
Fecha de Fin del Contrato : 10/10/2006
Existe Convenio Colectivo : SI
Fecha de Comunicación : 17/10/2005

DATOS DE LA PARCIALIDAD

Tipo de Jornada : JORNADA SEMANAL
Horas de Jornada : 0020:00



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO (AÑO 2006)(PLAN EXTRAORDINARIO)

CÓDIGO DE CONTRATO

<input checked="" type="checkbox"/> BONIFICADO	<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	109
	<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	209
<input type="checkbox"/> NO BONIFICADO	<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	189
	<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	289

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE F78375623		NIF/NIE 51680397H EN CONCEPTO DE (1) PRESIDENTE	
D/DÑA. FCO JAVIER GARCIA GAGO		DOMICILIO SOCIAL CL CASTILLO DE SIMANCAS 29	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.		PAÍS 724 - España MUNICIPIO 28079 - MADRID C. POSTAL 28037	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓD.PROV. 28	NÚMERO / DÍG. CONTROL 039852428	ACTIVIDAD ECONOMICA LIMPIEZAS	
-----------------	-----------------	------------------------------------	----------------------------------	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS 724 - España	MUNICIPIO 28079 - MADRID
----------------------	-----------------------------

DATOS DEL TRABAJADOR

D/DÑA ABDERRAHIM BOUHRAIT		NIF/NIE X5052268L	FECHA DE NACIMIENTO 01/09/1982
Nº AFILIACIÓN A LA S.S. 28 1198647023		NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD 504 - MARRUECOS
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID - 28079		PAÍS DOMICILIO ESPAÑA - 724	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña NIF/NIE , en calidad de (2) .

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de Madrid que con fecha 11/10/2006 han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3)

- Contrato temporal a tiempo completo.
 Contrato temporal a tiempo parcial.

Celebrado por las partes arriba mencionadas el dia 11/10/2005 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de Internet en fecha 17/10/2005 y con el número 25/2005/1708595.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.
 A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 20 , horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (4):
 La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.
Que es de 39 horas (5)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6) Sí No
La distribución del tiempo de trabajo será

Segunda: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, a partir de la fecha 14/10/2006 en que se produce la transformación del contrato temporal.

Tercera: El trabajador percibirá una retribución total de **según convenio** euros brutos (7) **mensuales** que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8) **salario base, complementos salariales**.

Cuarta: Las vacaciones anuales serán de (9) 31 días naturales.

Quinta: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo Sí No. En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo".

Sexta: Las conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006 siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero del 2007, dará lugar a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 66,67 euros/mes (800 euros/año), en los tres años siguientes a la transformación.

Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.6 del Real Decreto Ley 5/2006 de 9 de junio (BOE 14 de junio).

En el caso que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el periodo de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido en el momento de la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año), durante cuatro años.(10)

Sí No

Séptima: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio) (11)

Sí No

Octava: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Novena: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por el R.D.Ley 5/2006 de 9 de junio (BOE 14 de junio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales.

Décima: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Madrid en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.(12)

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- "Los centros de trabajo serán las siguientes comunidades: C/Virgen de la Oliva, 2 Portal 6 y 8, C/ Valdecanillas, 59 y 64, C/ Siderurgia, C/ Joyería 1 y 2, C/ Tabera, 9, C/ Castillo Peñaflor, 11, C/ Cangas de Onís, 30, C/ Morales del Rey, 4 y 6, C/ Herrera, 4, C/ Villalazan, 8, C/ Pasaje de la Rueca, 2, C/ Bisutería, 6 y C/ Ebanistería, 1"

El trabajador

Abdi

El representante de la empresa

Horacio
C/ CASTILLO DE SANTILLAS, 29
C. N. F. 702 11 33

El representante legal del menor, si procede

El representante legal de los trabajadores.

Y para que conste se extiende este contrato por triplicado exemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Madrid , a 10 de Octubre de 2006

El trabajador

Abdi

El representante de la empresa

S. C. C. T. A. D.
C/ CASTILLO DE SANTILLAS, 29
C. N. F. 702 11 33

El representante legal del menor, si procede

El representante legal de los trabajadores.

- (1) Director, Gerante, etc.
(2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indique la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.
(4) Marque con una X en la casilla que corresponda.
(5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la OM de 15/07/99 (BOE de 31 de julio).
(6) Táchez lo que proceda, y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
(7) Diarios, semanales, mensuales.
(8) Salario base y complementos salariales.
(9) Mínimo: 30 días naturales.
(10) Marque con una X lo que corresponda.
(11) El contrato que se transforma, de duración determinada, temporal o formativo, debe haberse celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.
(12) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

COMUNICACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO TRANSFORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN

CÓDIGO 209

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE F78375623

Nombre o Razón Social de la Empresa LIMPIEZAS COLIMA SDAD COOP MADRILEÑA		Domicilio Social CL CASTILLO SIMANC 0029	
País ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	C. Postal 2 8 0 7 9
		2 8 0 3 7	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Régimen 0 1 1 1	Cód.prov. 2 8	Número 0398524	Díg.contr. 2 8	Aactividad Económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7 4
--------------------	------------------	-------------------	-------------------	---	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	7 2 4	Municipio MADRID	2 8 0 7 9
----------------	-------	---------------------	-----------

DATOS DEL/LA TRABAJADOR/A

D/Dº ABDERRAHIM BOUHRAIT	NIF/NIE X5052268L	Fecha de nacimiento 01/09/1982
Nº afiliación a la S.S. 281198647023	Nivel Formativo PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-CO	Nacionalidad MARRUECOS
Municipio de domicilio MADRID	2 8 0 7 9	País de domicilio ESPAÑA
	7 2 4	

IDENTIFICADOR DE LA TRANSFORMACIÓN

E-28-2005-1708595-55

DATOS DE LA TRANSFORMACIÓN

Ocupación Desempeñada : PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES (CAMARERAS DE PISO) Y O
 Fecha de Transformación : 11/10/2006
 Fecha de Comunicación : 19/10/2006
 Disp. Adic. Primera Ley 12/2001 : SI
 Colectivo de Bonificación : CONVERSION A INDEFINIDO ACOGIDO BONIFICA

DATOS DE LA PARCIALIDAD

Tipo de Jornada : JORNADA SEMANAL
 Horas de Jornada : 0020:00



Dña. JOSE M. ROMERO RODRÍGUEZ con DNI 51638112F como apoderado de la empresa LIMPIEZAS COLIMA, S.COOP.MAD. con domicilio social en C/ Castillo de Simancas, 29, (28037-Madrid), con Número Patronal 28/039852428 y C.I.F. número F78375623, viene por el presente escrito a comunicar al Director de la Oficina de Empleo de Colmenar Viejo, el cambio de jornada del contrato adjunto, perteneciente al trabajador D. ABDERRAHIM BOUHRAIT con NIE número X-5052268-L firmado el 11/10/2005 y registrado en internet el día 17/10/05 y con nº de identificador 28-2005-1708595, pasando de 20h semanales a jornada completa desde el 01/12/2007.

En Madrid, 1 de Diciembre de 2.007.

La Empresa

P.O

El trabajador



Dña. FRANCISCO J. GARCÍA GAGO con DNI 51680397-H como apoderado de la empresa LIMPIEZAS COLIMA, S.COOP.MAD. con domicilio social en C/ Castillo de Simancas, 29, (28037-Madrid), con Número Patronal 28/039852428 y C.I.F. número F78375623, viene por el presente escrito a comunicar al Director de la Oficina de Empleo de Colmenar Viejo, el cambio de jornada del contrato adjunto, perteneciente al trabajador D. ABDERRAHIM BOUHRAIT con NIE número X-5052268-L firmado el 11/10/2005 y registrado en internet el día 17/10/05 y con nº de identificador 28-2005-1708595, pasando de J/Completa (39h/s) a 37 h/semanales a partir del 01/04/2010.

En Madrid, 01 de Abril de 2.010

La Empresa



S. COOP. MAD.
C/ CASTILLO DE SIMANCAS, 29
C.I.F: F-78375623
28037 - MADRID

El trabajador

EMPRESA		TRABAJADOR	
LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.		BOUHRAIT , ABDERRAHIM	
Domicilio		N.I.F.: X5052268L Núm.LibroMatricula:	
CLICCASTILLO DE SIMANCAS 29		281198047023	
C.I.F. F78375623		Categoría o grupo profesional PULIDOR	
Cód.cta de cotización a la Seg.Social		Grupode cotización	10 Fechaantig.
28039852428		Puesto de trabajo	Código ctdo 200 11/10/2005
Periodo de Liquidación: del	01 de Octubre al 31 de Octubre	de 2013	Total días 31

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario Base	720,13	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias			
Gratificaciones extraordinarias	223,82	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg. Soc.	
Salario en especie			
ANTIGUEDAD	57,61		
PLUSCONVE	159,34		
		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	

A TOTAL DEVENGADO

II. DEDUCCIONES

DESEMBOLSOS			
1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta			
Contingencias comunes	4,70	%.....	54,90
Desempleo	1,55	%.....	18,10
Formación profesional	0,10	%.....	1,17
Horas extraordinarias:			2. I.R.P.F. 7,52
Fuerza mayor o estructurales	%....	3. Anticipos
No estructurales	%....	4. Valor de productos en especies
			5. Otras deducciones

**B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)**

Firmaysejode
Is a member

Page 810

88

RECIBÍ,
JABW

8

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN COMUNITARIA Y DE LA PASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	937,08	2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T.y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)	1.168,14
Remuneración mensual			
Promedio pagas extraordinarias	231,06		
TOTAL	1.168,14	3. Base de cotización por horas extraordinarias	
Base Contingencias Comunes	1.168,14	4. Bases sujetas a retención del R.P.F	1.160,90

EMPRESA		TRABAJADOR	
LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.		BOUHRAIT , ABDERRAHIM	
Domicilio		N.I.F.: X5052268L Núm.Libro Matrícula:	
CLICASTILLO DE SIMANCAS 29		Núm. afiliación Seg.Social 2B1198647023	
C.I.F. F78375623		Categoría o grupo profesional PULIDOR	
Cód.cta de cotización a la Seg.Social		Grupo de cotización	Fecha nacig.
28039852428		10	11/10/2005
Periodo de liquidación del		Puesto de trabajo	Código cto
01 de Noviembre al 30 de Noviembre		2013	200
		Total días	30

Periodos de Equilíbrio: 3

I. DEVENGOS			
1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario Base	696,90	Indemnizaciones o sueldos	
Horas extraordinarias		
Gratificaciones extraordinarias	216,60	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg. Soc.	
Salario en especie		
ANTIGUEDAD	55,75	
PLUSCONVE	154,20	
		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
		
		Otras percepciones no salariales	
		
		
		

4. REFERENCIAS

II DEDUCCIONES		1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta		
1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta				
Contingencias comunes	...4,70....%	53,13		
Desempleo	...1,55....%	17,52	1. TOTAL APORTACIONES	71,78
Formación profesional	...0,10....%	1,13	2. I.R.P.F.	7,52 % 84,48
Horas extraordinarias:			3. Anticipos	
Fuerza mayor y estructurales%		4. Valor de productos en especies	
No estructurales%		5. Otras deducciones	

Fimayselode

22 de Noviembre de 2013

REC'D

Classification: UNCLASSIFIED

8

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN
EN EL SISTEMA DE RETRIBUCIÓN A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T.y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)
Remuneración mensual	906,85
Prorrateo pagas extraordinarias	223,61
TOTAL	1.130,46
Base Contingencias Comunes	1.130,46
	4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.
	1.123,45

EMPRESA		TRABAJADOR			
LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.		BOUHRAIT , ABDERRAHIM			
Domicilio		N.I.F. X5052268L		N.º de Matrícula:	
CLICCASTILLO DE SIMANCAS 29		N.º de Afiliación Seg. Social		281198647023	
C.I.F. F78375623		Categoría o grupo profesional		PULIDOR	
Cód.cta de cotización a la Seg. Social		28039852428	Grupo de cotización	10	Fecha antig.
Periodo de Liquidación: del		01 de Diciembre al 31 de Diciembre	Puesto de trabajo	Código cto	11/10/2005
		2013		Total días	200
					31

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario Base	720,13	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias			
Gratificaciones extraordinarias	223,82	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg. Soc.	
Salario en especie			
ANTIGUEDAD	57,61		
PLUS CONVE	159,34		
		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
		Otras percepciones no salariales	

II DEDUCCIONES

II. DEDUCCIONES				
1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta				
Contingencias comunes	4,70 %	54,90		
Desempleo	1,55 %	18,10	1. TOTAL APORTACIONES	74,17
Formación profesional	0,10 %	1,17	2. I.R.P.F.	7,52 % 87,30
Horas extraordinarias:			3. Anticipos	
Fuerza mayor y estructurales	%		4. Valor de productos en especies	
No estructurales	%		5. Otras deducciones	

Firma y sello de

— MADRID

214 *Paula M. S.*

8.810

RECEIVED

RECB. 

Capítulo

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

1. Base de cotización por contingencias comunes	2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y
Remuneración mensual	937,08 y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación
Prorrateo pagas extraordinarias	231,06 Profesional, Fondo de Garantía Salarial) 1.168,14
TOTAL	1.168,14 3. Base de cotización por horas extraordinarias
Base Contingencias Comunes	1.168,14- 4. Base sujeta a retención del R.P.F. 1.160,90

EMPRESA	
LIMPIEZAS COLIMA S.COOP.MAD.	
Domicilio	
CL\CASTILLO DE SIMANCAS 29	
C.I.F. F78375623	
Cód clá de cotización a la Seg. Social	28039852428

TRABAJADOR	
BOUHRAIT , ABDERRAHIM	
N.I.F.: X5052268L	Núm.Libro Matrícula:
Núm. afiliación Seg.Social	281198647023
Categoría o grupo profesional	PULIDOR
Grupo de cotización	10
Puesto de trabajo	Fecha antig.
	11/10/2005
	Código cto
	200
Periodo de Liquidación: del 01 de Enero al 31 de Enero	Total días 31
de 2014	

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario Base	776,55
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	248,93
Salario en especie	
ANTIGUEDAD	62,12
PLUSCONVE	170,81

2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidós	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seg. Soc.	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despídos	
Otras percepciones no salariales	

A. TOTAL DEVENGADO

1.258,41

II DEDUCCIONES

1. Aportaciones del trabajador a la Seg. Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	4,70 %	59,15	
Desempleo	1,55 %	19,50	1. TOTAL APORTACIONES
Formación profesional	0,10 %	1,26	79,91
Horas extraordinarias:			2. I.R.P.F. 9,47 % 119,17
Fuerzas mayor y estructurales	%		3. Anticipos
No estructurales	%		4. Valor de productos en especies
			5. Otras deducciones

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)

199,08

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)

1.059,33

Firma y sello de la empresa

En MADRID

a 31 de Enero de 2014

RECIBÍ.

J. Abdell

Entrada:

Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.

1. Base de cotización por contingencias comunes

Remuneración mensual	1.009,48
Prorrateo pagas extraordinarias	248,93
TOTAL	1.258,41
Base Contingencias Comunes	1.258,41

2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial)

1.258,41

3. Base de cot. adicional por horas extraordinarias 4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.

1.258,41